

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24 Esquina - Segundo Piso
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación : 2021-00038-00
Proceso : Extinción de la Obligación
Demandante : Marina Romero y otro
Demandado : Central de Inversiones S.A. - CISA

Por reunirse los requisitos del numeral 1 del artículo 93 del C.G.P., admítase la reforma de la demanda. Por consiguiente, se desvincula dentro de las presentes diligencias a Davivienda S.A., y, para todos los efectos, la demandada es Central de Inversiones S.A. – CISA.

Como se incluyó un nuevo demandado, la notificación se debe realizar conforme lo señala el numeral 4 de la norma en mención.

Por lo expuesto, el Despacho no tramitará la solicitud del 27 de octubre del 2021, elevada por el abogado de Davivienda.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7208a4fee8cdb0926e18966db58ccf09a2afe69c37c6e136765fea658d6f2cca**

Documento generado en 15/12/2021 03:46:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>